

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-06-96

La Paz, 12 de Enero de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el plazo para la presentación de las declaraciones juradas y pago de los impuestos IVA, IT, RC-IVA y Remesas al Exterior, tiene como fecha de vencimiento el día 15 de cada mes.

Que, en virtud a que se deben efectuar anualmente ajustes en los sistemas de recaudación para una mejor atención a los contribuyentes a través de la red bancaria, se hace necesario prorrogar los vencimientos del período diciembre 1995.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de sus atribuciones y facultades que le confiere el Artículo 127 del Código Tributario:

RESUELVE:

Prorrogar los plazos para los Grandes Contribuyentes de Cochabamba para la presentación de las declaraciones juradas y pago de Impuestos al Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Transacciones (IT), Impuesto al Régimen Complementario al IVA (RCIVA) y Remesas al Exterior, de acuerdo a lo siguiente:

Número RUC que vencen el 15/01/96, vencerán el 22/01/96

Número RUC que vencen el 16/01/96, vencerán el 23/01/96

Número RUC que vencen el 17/01/96, vencerán el 24/01/96

Número RUC que vencen el 18/01/96, vencerán el 25/01/96

Regístrese, publíquese y cúmplase